



Estimados:

Frente a los recurrentes inconvenientes en la validación de **OSPIF (Pers.Ind.Fideeros)** se remite respuesta del Convenio a modo de aclaración:

“Respecto al mensaje que informa el validador de **"requiere autorización previa de la OS"**, para lo planes especiales (PMI, PATOLOGÍAS CRÓNICAS, DIABETES, DISCAPACIDAD, ONCOLÓGICOS, ANTICONCEPTIVOS) el recetario debe estar sellado por la seccional (No indica cobertura). El plan de **autorizaciones especiales** por excepción debe estar firmado y sellado por OSPIF central indicando cobertura autorizada.”